

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 63/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 107/2023-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 100/2023** de 18 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1471** de 11 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-230** de 22 de septiembre de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2023-34072** de 20 de septiembre de 2023, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-291** de 26 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar

su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 100/2023** de 18 de agosto de 2023, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA autoriza el inicio del proceso de contratación **"OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1471**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-230** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE - P N° 100/2023-1C **"OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"** - Primera Convocatoria, se presentaron los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
1. MITLAR S.R.L.	Bs840.536,62
2. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE (CONSTRUCTORA RINOIDC S.R.L. y AKRONTTE INGENIEROS S.R.L.)	Bs792.280,44

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación señala que se presentaron dos proponentes: MITLAR S.R.L. y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE (CONSTRUCTORA RINOIDC S.R.L. y AKRONTTE INGENIEROS S.R.L.); que en la

evaluación preliminar se estableció que el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE (CONSTRUCTORA RINOIDC S.R.L. y AKRONTTE INGENIEROS S.R.L.) fue descalificado debido a que presentó un el Formulario A-1 "Presentación de Propuestas" distinto al publicado en el DBC, siendo que el inciso i) se encuentra incompleto y suprime el inicio j) de compromiso de presentación en original o fotocopia legalizada del "Testimonio de Contrato de Asociación Accidental", errores que afectan a la legalidad y validez de la propuesta, por lo que la Comisión de Calificación establece que la citada asociación no presenta el Formulario A-1 de acuerdo con las condiciones establecidas en DBC publicado en el SICOES.

Continuando con la evaluación económica estableció que la propuesta del proponente MITLAR S.R.L. se encuentra dentro del precio referencial del proceso de contratación, consigna un error aritmético inferior al 2%, por lo que se ajustó la propuesta, solicitó la aplicación de margen de preferencia, habiendo obtenido el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), por lo que se continuó con la evaluación técnica de la propuesta.

Que efectuada la evaluación técnica plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2023-438 de la Gerencia de Administración, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-230 establece que el proponente MITLAR S.R.L., que tiene el PEMB, cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación.

De la misma forma, en dicho informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. "La propuesta del proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE (CONSTRUCTORA RINOIDC S.R.L. y AKRONTTE INGENIEROS S.R.L.), quedó descalificada en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC.
- 6.2. La propuesta del proponente MITLAR S.R.L. se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación y cumple en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC."

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. "Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 107/2023 "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"- (Primera Convocatoria), en favor del proponente MITLAR S.R.L. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	(*) MONTO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Obra de Mejoramiento del Piso 6 del Edificio Principal del BCB, Según Especificaciones Técnicas y	Bs840.536,63	La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, computable

Propuesta.	desde la fecha establecida en la Orden de Proceder.
------------	---

*Incluye impuestos de ley

- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*
- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente."*

Que mediante proveído de 22 de septiembre de 2023, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2023-34072**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-230 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-291**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) *que como consecuencia de la evaluación de propuestas por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-230 de 22 de septiembre de 2023 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2023-34072, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación ANPE - P N° 107/2023-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Primera Convocatoria, en favor del proponente MITLAR S.R.L., mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.*"

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación ANPE - P N° 100/2023-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Primera Convocatoria, en favor del proponente MITLAR S.R.L. por un monto de Bs840.536,63 (Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Seis 63/100 Bolivianos), al haber cumplido en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-230 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el

marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 26 de septiembre de 2023.



LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



LTA/mnzm/dvhc/jfva/jwee.

